

*Expediente 2022-00240-00.
Cesación Mutuo (Terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre dos (2) de dos mil
veintidós (2022).*

*Dentro del presente tramite, con el fin de resolver el pedimento elevado por el demandante, y para todos los efectos legales de la sentencia numero 181 proferida el día 27 de septiembre de 2022, se aclara que el nombre correcto de la menor corresponde es a **LUCIA ARIAS ALCARAZ** y no como quedo escrito en la referida providencia.*

*De la misma manera, se aclara el numeral primero, de dicha sentencia, en el sentido de corregir la fecha de celebración del matrimonio católico, la cual es: **21 de diciembre de 1996.***

Por medio del centro de servicios envíense las comunicaciones ordenadas en la sentencia a la parte actora, como también la sentencia con su debida ejecutoria a: “ la Notaria Única del Circulo de Circasia Q donde se encuentra inscripto el Registro Civil de Matrimonio, la Registraduria Nacional del Estado Civil, donde a la fecha radica el registro Civil de Nacimiento de la ex cónyuge ANGELA MARIA ALCARAZ, por temas de descongestión y orden legal, y finalmente ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bogotá D.C. donde se encuentra inscripto registro Civil de Nacimiento del señor JOSE LUIS ARIAS LONDONO “.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79140ec934dcb13829f1e052b90ff09a06ec1187a66c5b68b36be11ee7ea9ef7**

Documento generado en 02/11/2022 07:14:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**